OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4671

ORDEN de 1 de octubre de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, de cese y nombramiento de miembros de la Comisión Permanente de Igualdad de la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, así como la Ley Orgánica 3/2007, regulan el marco de actuación para promover la igualdad de mujeres y hombres. El artículo 73 del Decreto 83/2010, del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, y el artículo 83 del Convenio Colectivo de Colectivos laborales del mismo ámbito que el anterior, determinan la necesaria elaboración de un Plan de Igualdad.

Con fecha 30 de junio de 2016, se acordó en las Mesas de Negociación el texto del I. Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración General y sus Organismos Autónomos, siendo publicado en el BOPV de 19 de octubre de 2016, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno y mediante la Resolución 13/2016, de 6 de septiembre, del viceconsejero de Relaciones Institucionales.

El referido plan establece en su apartado sexto la creación de la Comisión Permanente de Igualdad. Esta comisión será referente para el proceso de integración de la igualdad en el marco de los aspectos y funciones relacionadas con la función pública y en particular con el ámbito material de aplicación del propio plan.

Por Ordenes de 16 de julio del 2021 y de 20 de septiembre de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se modificó la composición de la Comisión Permanente de Igualdad. Debido a nuevos cambios, resulta necesario actualizar los nombramientos y dar publicidad a la composición de la misma.

Asimismo, en aplicación lo previsto TREBEP, según la redacción dada por la disposición final vigesimocuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las Administraciones Públicas aprobarán, al inicio de cada legislatura, un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos, a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable en los términos previstos en el mismo.

El II Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la Administración General de la CAE y sus Organismos Autónomos atiende en su elaboración y contenido a lo establecido por la normativa vigente para administraciones y entidades públicas, con vigencia cuatrienal (2021-2024).

El III Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la Administración General de la CAE y sus Organismos Autónomos tendrá así mismo una vigencia de cuatro años: 2025-2029.

Dado que el artículo 2 del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, adscribe en su artículo 2.2.l) al departamento la Comisión Permanente de Igualdad.

RESUELVO:

Artículo 1.– Cesar a las y los siguientes miembros de la Comisión Permanente de Igualdad de la Administración General y sus Organismos Autónomos, según se indica a continuación:

1.– En representación de la Administración:

Presidenta titular:

Dña. Cristina Bañales Atxirika.

Vocales titulares:

D. Alfredo Olea Pueyo.

Dña. Leire Goiburu López.

Vocales suplentes:

D. Jon Kirru Iparraguirre Burgoa.

3.– Secretaría:

Dña. Leire Eileen Legorburu Fernández (titular).

Artículo 2.– Nombrar a las siguientes personas que integran la Comisión Permanente de Igualdad de la Administración General y sus Organismos Autónomos, según se indica a continuación:

1.– En representación de la Administración:

Presidente titular:

D. Alfredo Olea Pueyo.

Vocales titulares:

Dña. Leire Akizu Bidegain.

Dña. Maider González Ruiz de Samaniego.

Vocales suplentes:

Dña. Arrate Monreal Hernández.

3.– Secretaría:

D. Iñigo Lakarra Etxebarria.

Artículo 3.– Dar publicidad a la composición de la Comisión Permanente de Igualdad, incluyendo los mencionados cambios producidos en las personas representantes. Los y las vocales de la comisión serán las siguientes:

1.– En representación de la Administración:

Presidente titular:

D. Alfredo Olea Pueyo.

Presidenta suplente:

Dña. Nekane Cobos Salinas.

Vocales titulares:

D. Urko Malzarraga Berasategui.

Dña. Leire Akizu Bidegain.

Dña. Maider González Ruiz de Samaniego.

Vocales suplentes:

Dña. Arrate Monreal Hernández.

D. Pablo Casado Pascual.

D. Julen Cabezas Urquiaga.

2.– En representación del personal:

Vocales titulares:

Dña. Asunción Gómez Castro.

Dña. Izaskun Guarrotxena Martinez.

Dña. Maider Mateos del Pino.

Dña. Pilar Olivas Hernández.

Vocales suplentes:

Dña. Ainhoa Mendizábal Bañales.

Dña. Agurtzane Iriondo Goti.

Dña. Raquel Álvarez López.

Dña. Miren Itxaso Azurmendi Zofio.

3.– Secretaría:

D. Iñigo Lakarra Etxebarria.

Dña. Carmen García Izquierdo (sustituta).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

Notifíquese la presente Orden a las personas cesadas, a las nombradas y a la Comisión Permanente de Igualdad, a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.